

ADENDA No. 2
Invitación Abierta No. 013-2018

En razón al trámite de Invitación Abierta No. 013-2018, el cual tiene por objeto "Contratar las adecuaciones locativas para las dependencias de LA PREVISORA S.A., ubicadas en la calle 57 N. 8b - 05 y calle 57 N. 9-07 de la ciudad de Bogotá., a través del suministro e instalación de un sistema de oficina abierta y muebles especiales, así como el suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de cableado estructurado Categoría 6A (Datos y Voz), Redes Eléctricas Normal y Regulada, Sistema de Iluminación y un sistema de control de acceso peatonal y vehicular.", la Secretaría General de la Previsora S.A. Compañía de Seguros, realiza la siguiente modificación al pliego de condiciones de la Invitación Abierta No. 013-2018:

1. Se modifica el numeral 1.3 el cual quedará así:

1.3. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

La fuente de financiación para la ejecución del consecuente contrato derivado del presente proceso de selección será con recursos propios de LA PREVISORA S.A. que de acuerdo al estudio de mercado tiene un presupuesto estimado de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$4.828.786.928.00). La propuesta que exceda dicho monto será rechazada.

(...)

El tope de la sumatoria del capítulo I denominado "Gasto" en cada uno de los anexos de la propuesta económica que el proponente debe diligenciar (Anexos 2-1, 2-2, 2-5), es de TRES MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$3.704.786.928).

El tope de la sumatoria del capítulo II denominado "Activos" en cada uno de los anexos de la propuesta económica que el proponente debe diligenciar (Anexos 2-1, 2-2, 2-5), es de MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.124.000.000).

2. Se modifica el numeral 3.3.1 "Experiencia del proponente", con el fin de eliminar el siguiente texto:

"Frente al valor que debe acreditarse con las certificaciones presentadas, se realizará un cálculo en proporción al porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal y de esta manera, se asegurará que el valor certificado corresponda como mínimo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes"

3. Se modifica el numeral 4.2 el cual quedará así:

4.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

Las condiciones técnicas básicas obligatorias con las que el proponente debe cumplir en su propuesta, se encuentran contenidas en los siguientes anexos:

- Anexo No. 1 -1. Especificaciones Técnicas de Obra
- Anexo No. 1-2. Especificaciones Técnicas de Redes
- Anexo No. 1-3. Especificaciones Técnicas de Oficina abierta y muebles especiales
- Anexo No. 2-1. Cantidades a cotizar obras (Diligenciar)
- Anexo No.2-2. Cantidades a cotizar Redes. (Diligenciar) (Anexo A y B)
- Anexo No.3 Cumplimiento de redes (Diligenciar)
- Anexo No. 4-1 Plano Estado Actual.
- Anexo No. 4-2 Plano de la propuesta en autocad
- Anexo No.4-3 Propuesta arquitectónica en PDF.
- Anexo No.4-4 Cortes
- Anexo No. 4.5 Cielo rasos
- Anexo No. 4-6 Pisos
- Anexo No.4-7. Iluminación Actual
- Anexo No.4-8. Manual de Señalización Preventiva
- Anexo No. 4-9.Ubicación actual de los Tableros eléctricos
- Anexo No 4-10. Plano de ejes.
- Anexo No. 2-5. Cantidades de Oficina abierta y muebles especiales (Diligenciar)**
- Anexo - Aclaración especificaciones técnicas mínimas sillas.**
- Anexo - Especificaciones del puesto de trabajo operativo**

(...)

4. El Anexo 2-3 relacionado en el numeral 4.2 “Capacidad Técnica” fue eliminado y reemplazado por el Anexo 2-5 - Cantidades de Oficina abierta y muebles especiales.

Esta adenda podrá ser consultada en la página web: <http://www.previsora.gov.co>.

Dada el dieciocho (18) de octubre de 2018,


MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO
Secretaría General

Elaboró: Siomara Lucia Barrera

Revisó: Johanna Sandoval Moreno.